



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial

N° 592 - 2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/REDS-B.

Bagua, 24 OCT. 2022

VISTO:

El Informe N° 425-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA/RSB/OADM/UGDRRH de fecha 13 de octubre de 2022, Oficio N° 308-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRS-BAGUA/MRSB/CSB/J de fecha 07 de octubre de 2022, Solicitud de fecha 07 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 308-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRS-BAGUA/MRSB/CSB/J de fecha 07 de octubre de 2022, la Jefa de la Microred de Salud Bagua de Jurisdicción de la Red de Salud Bagua, remite a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Bagua la Solicitud de fecha 07 de octubre de 2022, presentada por la servidora **MARÍA RICARDINA CHIROQUE MARCHENA**, identificada con DNI N° 03383875, quien solicita una hora de permiso por **LACTANCIA MATERNA**, por el nacimiento de su hijo de nombre **ADRIAN BRAYL HERRERA CHIROQUE** el día 28 de mayo de 2022; misma que se hará efectiva una hora antes de su horario de salida; hasta que su menor hijo cumpla un año de edad, para cuyo efecto anexa copia de su DNI y copia de su resolución de nombramiento, copia de DNI y Acta de Nacimiento de su menor hijo emitido por la RENIEC.

Que, con Informe N° 425-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA/RSB/OADM/UGDRRH de fecha 13 de octubre de 2022, la Jefa de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, solicita se proyecte acto resolutivo otorgando **UNA HORA DE PERMISO POR LACTANCIA MATERNA**, a favor de la **Obstetra MARÍA RICARDINA CHIROQUE MARCHENA**, de condición nombrada en el Puesto de Salud Espital de la Microred de Salud Bagua actualmente Rotada al Puesto de Salud Tomaque, a partir del 10 de octubre de 2022 hasta el 27 de mayo de 2023 fecha en la que su menor hijo cumple un año de edad.

Que, mediante el artículo 108° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones" establece que "Las servidoras al término del periodo post natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que el hijo cumpla un año de edad".

El artículo 1° de la Ley N° 27240, modificado por la Ley N° 28731, establece el derecho de la madre trabajadora, al término del periodo post natal, a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad, permiso que puede ser fraccionado en dos tiempos iguales y otorgados dentro de la jornada laboral, sin que en ningún caso sea materia de descuento.

En el numeral 2) del citado artículo de la ley bajo comentario señala que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho a permiso por lactancia, esto es, el empleador y la trabajadora deberán arribar a un común acuerdo respecto al horario en que se hará uso del referido derecho.

Asimismo, en virtud de la Ley N° 27403 se precisó que la hora diaria de permiso por lactancia materna se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente.

Que, con la copia de Acta de Nacimiento de su hijo de nombre **ADRIAN BRAYL HERRERA CHIROQUE**, la **Obstetra MARÍA RICARDINA CHIROQUE MARCHENA**, acredita que su menor hijo nació el 28 de mayo de 2022; por lo que resulta pertinente emitir el correspondiente acto administrativo otorgando el derecho solicitado.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de justificativo para su adopción;

En consecuencia, estando a los documentos a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente Resolución, y en uso de las atribuciones conferidas mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 275-2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR**, de fecha 11 de julio de 2022 y con el visto bueno de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 401 – Salud Bagua.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial

N° 592.- 2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/REDS-B.

Bagua,

24 OCT. 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR UNA HORA DIARIA DE PERMISO POR LACTANCIA MATERNA con eficacia anticipada a partir del 10 de octubre de 2022, a la Obstetra **MARÍA RICARDINA CHIROQUE MARCHENA**, identificada con DNI N°03383875, condición nombrada en el Puesto de Salud Espital de la Microred Salud Bagua, actualmente rotada al Puesto de Salud Tomaque de la Microred Salud Bagua, **la misma que se hará efectiva la última hora de su turno programado, hasta el 27 de mayo de 2023** fecha en la que su menor hijo **ADRIAN BRAYL HERRERA CHIROQUE** cumple un año de edad; de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable del Área de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Red de Salud Bagua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos internos de la Red de Salud Bagua e interesada para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DIRECCION DE RED DE SALUD BAGUA

Mg. Roberto Pariente Villegas
DIRECTOR RED DE SALUD BAGUA

